



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOCRÉDITO
Demandado	EDGAR ANTONIO GUTIÉRREZ ZEA
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01063 -00
Asunto	Se accede solicitud

De la solicitud que antecede, accede el Juzgado a remitir del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandante para que la aporte junto con la notificación personal del demandado; asimismo, la respuesta brindada por del Cajero Pagador al oficio No.0069. Razón por la cual, deberá la Secretaría del Despacho, poner a disposición de la parte actora el mandamiento de pago y la respuesta del oficio referido, al correo electrónico albotero2006@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e0b45019dd6cef4235de3ee16c648a7f14681408627515c2cc09b33502ea73

Documento generado en 21/09/2020 02:53:53 p.m.